Aduana
Paraguay

Asunción, 04 de febrero de 2021

UOC Nº 08 /2021

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a ustedes en respuesta a la nota DNC N° 1163/2021, en virtud de la cual se realizan observaciones remitidas en el marco del proceso de AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL - ID 344155, sobre las cuales señalamos cuanto sigue:

Nota DNC N° 1163 /2021

Observación 1. Verificamos que la Carta de Invitación estableció que la vigencia del contrato sería hasta el 31/12/2019, en consecuencia, indicamos a la Convocante que no se podrá realizar las modificaciones considerando la no vigencia del contrato.

Solicitamos en este sentido considerar lo establecido en el Contrato Principal, el cual establece como plazo de vigencia: "*el cumplimiento total de las obligaciones*", el cual fue tomado como base para la autorización emanada de la máxima autoridad institucional y el acuerdo presentado por el PROVEEDOR para tal efecto. Al respecto, existen saldos no ejecutados en el contrato que pueden ser utilizados en el presente ejercicio para el cumplimiento total de las obligaciones, sobre la base de los servicios contratados en el llamado de referencia.

Observación 2. Indicamos a la Convocante que el dictamen remitido no cuenta con todas las páginas, solicitamos a la Convocante remitir dicho documento de forma completa.

Se adjunta a la presente la copia completa del dictamen de referencia con la totalidad de las hojas que lo componen.

Observación 3. La normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Al respecto, por procesos burocráticos y restricción de cantidad de personal a causa de la rotación y tele-trabajo de funcionarios, así como casos SAR-COV2 positivos en distintas dependencias de la institución, no hemos podido dar cumplimiento estricto a la normativa. Por lo que solicitamos una consideración especial sobre dicha situación.

Atentamente.

P/A

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.